

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, consultados los antecedentes disciplinarios del apoderado de la parte demandante, no aparecen registradas sanciones. Adicionalmente, le advierto que dicho apoderado no posee correos electrónicos registrados en el SIRNA. A su Despacho para resolver.

Sebastián García
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal
Demandante:	María Yirleny Montes Balbín y otro
Demandado:	Seguros Generales Suramericana S.A y otro
Radicado:	05001 31 03 021 2023-00151
Tema:	Inadmite demanda

Una vez entrado al estudio de la presente demanda, observa el Despacho que se impone su inadmisión conforme al artículo 90 del Código General de Proceso, en concordancia con las disposiciones que trae la ley 2213 de 2022, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo de la misma, la parte demandante de cumplimiento a las siguientes exigencias:

Aportar el certificado de existencia y representación legal de Seguros Generales Suramericana S.A, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ampliar los hechos de la demanda, en el sentido de realizar un relato detallado de la dinámica del accidente, especificando como fue el actuar del menor Iván Andrés Quiceno Montes durante la ocurrencia del mismo

Especificar en los hechos de la demanda cuales son los perjuicios morales sufridos por la madre del menor, toda vez que, en el hecho 17º se advierte una indeterminación de las actividades que se vieron afectadas por la ocurrencia del accidente.

De otro lado, se reconoce personería al Dr. JESÚS DAVID PADILLA identificado con C.C 1.064.989.043 y T.P 211.798 del C. S de la J. para representar los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c4b67cecc2f92816a05f3a3801b19856d0f7150c1d4155eaba059d8661b02a**

Documento generado en 21/04/2023 04:54:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>